



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0157-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de julio de 2020

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 074-2020-UEI/UNAJMA-AND de fecha 2 de julio de 2020; la Carta N° 117-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 8 de julio de 2020; el Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 16 de julio de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 0116-2020-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, a partir del 1 al 31 de julio de 2020;

Que, mediante Informe N° 074-2020-UEI/UNAJMA-AND de fecha 2 de julio de 2020, la Ing. Karina Espinoza Mezarina, en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Dirección General de Administración, sobre la disponibilidad de terreno para proyectos de inversión realizando el análisis siguiente:

"II. ANÁLISIS

- 2.1. Que de acuerdo a lo solicitado por la dirección de planeamiento y presupuesto es necesaria la propuesta de ubicación de terreno para la futura construcción de los siguientes proyectos:
"Creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas en la Sede de Santa Rosa del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac".
"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad Universitaria de Santa Rosa de la Universidad Nacional José María Arguedas Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac".
- 2.2. Que habiéndose aprobado el Plan Director mediante Resolución N° 0111-2018-CO-UNAJMA vigente desde el 2017 al 2023, se propone en función a este documento la ubicación de las áreas para el desarrollo de los proyectos en mención.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0157-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de julio de 2020

-2-

- 2.3 *Que debido a que en la propuesta del Plan Director solo se mencionan áreas y no se define exactamente el uso de las mismas se deberá someter a una decisión de la comisión organizadora para definir el área donde se desarrollaran los proyectos.*
- 2.4 *La unidad ejecutora de inversiones propone una posible ubicación en base al legajo documentario encontrado, sin embargo, pone en conocimiento que puede existir algunas variaciones debido a que se visualiza en los planos diferencias en el cerco perimétrico señalada en los planos y lo ejecutado (Inspección Visual), por lo que es necesaria la actualización de dicho documento.”;*

Asimismo, en el Informe N° 074-2020-UEI/UNAJMA-AND de fecha 2 de julio de 2020, la Ing. Karina Espinoza Mezarina, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, realiza las conclusiones siguientes:

“III. CONCLUSIONES

- 3.1 *Por lo expuesto se entrega la propuesta de ubicación del proyecto: "Creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas en la Sede de Santa Rosa del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac".*
- 3.2 *Se sugiere la aprobación de la propuesta de ubicación mediante acto resolutorio por parte de la Comisión Organizadora, a fin de que se inicie la elaboración de los perfiles de pre inversión.*
- 3.3 *Se sugiere la actualización del Plan Director al encontrarse diferencias entre lo plasmado en los planos y lo existente.*
- 3.4 *Se adjunta al presente la propuesta de ubicación de los proyectos de inversión.”;*

Que, mediante Carta N° 117-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 8 de julio de 2020, el Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chira Vara solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la aprobación de la propuesta de ubicación para los proyectos de inversión “Creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas en la sede de Santa Rosa del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac” y “Mejoramiento y ampliación del servicio de Agua Potable y alcantarillado de la Ciudad Universitaria de Santa Rosa de la Universidad Nacional José María Arguedas del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac”, realizado por la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, por Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 16 de julio de 2020, de Sesión Extraordinaria la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ la propuesta de ubicación para los proyectos de inversión “Creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas en la sede de Santa Rosa del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac” y “Mejoramiento y ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad Universitaria de Santa Rosa de la Universidad Nacional José María Arguedas del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac”; realizado por la Unidad Ejecutora de Inversiones;

ENCARGAR a la Unidad Formuladora la elaboración de los perfiles de pre inversión para los proyectos “Creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas en la sede de Santa Rosa del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac” y “Mejoramiento y ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad Universitaria de Santa Rosa de la Universidad Nacional José María Arguedas del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac”;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBÓ la propuesta de ubicación para los proyectos de inversión “Creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas en la sede de Santa Rosa del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac” y “Mejoramiento y ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad Universitaria de Santa Rosa de la Universidad Nacional José María Arguedas del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac”; realizado por la Unidad Ejecutora de Inversiones anexo en el Informe N° 074-2020-UEI/UNAJMA-AND.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0157-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de julio de 2020

-3-

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Formuladora la elaboración de perfiles de pre inversión para los proyectos de "Creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas en la sede de Santa Rosa del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac" y "Mejoramiento y ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad Universitaria de Santa Rosa de la Universidad Nacional José María Arguedas del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Lorenzo Marituz Martínez
SECRETARIO GENERAL (e)

